

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL.
 Por un mes 3'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.— No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán 0,050 céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de 0,075 céntimos de peseta (también POR PALABRA); debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

CIRCULARES 1077

Elección directa de Alcaldes

Recuerdo a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de dar inmediata cuenta a este Gobierno por el medio más rápido, de las solicitudes presentadas en las respectivas Secretarías para hacer uso del derecho a la elección de Alcalde popular a que hace referencia el artículo 76 de la Ley Municipal, encareciéndoles expresamente la máxima diligencia, bajo apercibimiento de exigir en su día las responsabilidades derivadas del retraso de este servicio.

Logroño, 31 de marzo de 1936.—El Gobernador, *Ade-lardo Novo Brocas*.

Inspección provincial de Veterinaria

1054

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela ovina en el término municipal de Pradejón que fué declarada oficialmente con fecha 26 de noviembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 27 de marzo de 1936.—El Gobernador, *Ade-lardo Novo Brocas*.

Inspección provincial de Veterinaria

1055

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Influenza en el término municipal de Rincón de Soto que fué de-

clarada oficialmente con fecha 12 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de marzo de 1936.—El Gobernador, *Ade-lardo Novo Brocas*.

Estricnina

948

En el día de la fecha, he autorizado a la Sociedad de Cazadores de Cenicero para echar estricnina en los montes de aquella jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 20 de marzo de 1936.—El Gobernador, *Carlos Fernández Sham*.

Ministerio de la Gobernación

ORDENES CIRCULARES

1064

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el día 12 del próximo mes de abril, y a fin de aclarar las dudas suscitadas respecto a la forma en que deben votarse los Concejales propietarios y los suplentes, he acordado con esta fecha las reglas siguientes:

Primera. Cada elector votará a los Concejales propietarios y suplentes mediante una sola papeleta para las dos clases de elegidos.

En dicha papeleta única se incluirá en primer lugar una lista encabezada con el epígrafe «Concejales propietarios», y a continuación los nombres de los candidatos de esta clase. Después irá

otra encabezada con el epígrafe «Concejales suplentes».

Al verificarse el escrutinio general serán proclamados los de mayor votación, tanto propietarios como suplentes, según las correspondientes listas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, debiendo insertar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—*Amós Salvador*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Cataluña, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

1065

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el 12 de abril próximo, y a fin de aclarar las dudas que se han suscitado respecto a la forma en que debe verificarse la elección directa de Alcalde, he acordado las siguientes reglas para aplicar el artículo 76 de la Ley:

Primera. La semana a que se refiere el párrafo primero del artículo 76 es la comprendida entre el lunes 23 y el domingo 29 del actual.

Segunda. El jueves a que se refiere el párrafo segundo del mismo artículo es el 2 de abril próximo.

Tercera. El domingo que se cita en el párrafo tercero del mencionado artículo es el 5 de abril, coincidiendo con la proclamación de candidatos a Concejales; y

Cuarta. La elección del Alcalde se verificará el domingo 12 de abril, en que se celebrarán las generales de Concejales y en la forma que se expresa en el artículo 77 de la Ley Municipal.

Lo que participo a V. E. para su

conocimiento y efectos; debiendo ordenar la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1936.—*Amós Salvador*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Cataluña, y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

conocimiento y efectos; debiendo ordenar la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1936.—*Amós Salvador*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo las de Cataluña, y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

(Gaceta 28 marzo 1936)

DECRETO 1022

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea para el personal de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales de los Cuerpos de la Guardia civil y Seguridad, y para los funcionarios de todas las categorías del Cuerpo de Vigilancia, una nueva situación de actividad, que se denominará «disponible forzoso».

Artículo 2.º El pase a la situación de disponible forzoso se ordenará libremente por el Ministro de la Gobernación. Los disponibles forzosos devengarán únicamente el sueldo de su empleo o categoría y los emolumentos de carácter personal, con exclusión de los que se perciben por razón de servicio o residencia.

Artículo 3.º El personal de los Cuerpos de la Guardia civil, Seguridad y Vigilancia que pase a situación de disponible forzoso, permanecerá en ella mientras el Ministro de la Gobernación no ordene su vuelta al servicio.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de la Gobernación, *Amós Salvador Carreras*.

(Gaceta 24 marzo 1936)

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO 988

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Salvador Pérez Carnicero, vecino de esta capital, fechado el 17 de los corrientes interponiendo recurso contencioso-administrativo de anulación sobre y contra resolución del Ayuntamiento de esta Capital declarando cesante en el cargo de Guardia municipal a dicho señor Pérez Carnicero, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, a 18 de marzo de 1936.—
V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.—El Secretario del Tribunal, Antonio Sánchez.

Administración Municipal

EDICTO 991

Terminada la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos legales con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935.

Todo contribuyente, tanto vecino como forastero que haya sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica o pecuaria puede presentar las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días, pasado este día no serán admitidas.

Pinillos, a 22 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Joaquín González.

EDICTO 1061

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza

rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y aquéllas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Corera, 27 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Vicente Manzanares.

ANUNCIO 947

Por el término de quince días se halla expuesto en esta Secretaría el Padrón de Cédulas Personales para el año 1936, a los efectos de reclamación sobre clasificaciones.

Tormantos, 16 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Roberto Barona.

ANUNCIO 1059

Hecha la rectificación en el Censo de Campesinos de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas de Río Tuerto, a 21 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Matías Maizo.

ANUNCIO 1075

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y finido el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Bergasa, a 28 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Marcelo Sáinz.

ANUNCIO 1048

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración

en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo, siendo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Pazuengos, 27 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Domingo Santa María.

EDICTO 1029

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día veinte de abril, acompañadas de sus respectivas copias de haber satisfecho los derechos reales por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Molinos, a 24 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Timoteo Rubio.

EDICTO 1042

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Sojuela a 23 de marzo de 1936.—
El Alcalde, Eustaquio Navajas.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

CIRCULAR

Caminos vecinales

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 del mes actual, acordó dirigir una Circular a todos los pueblos de esta provincia, invitándoles a que manifesten los caminos vecinales ya construídos que atraviesen sus respectivos términos municipales

y necesiten reparación, así como aquellos que sean indispensables para ponerlos en comunicación en forma tal que no quede sin ella núcleo poblado que exceda de 75 habitantes.

Es deseo de la Corporación llegar a satisfacer todas las necesidades en que se encuentren los pueblos y ver de conseguir amonorar en todo lo posible el paro involuntario de obreros.

A este efecto interesa a los Ayuntamientos que, a la vez que soliciten los caminos que consideren más indispensables, hagan constar en la instancia que dirijan a esta Corporación, el número de obreros que existan en sus respectivos jurisdicciones.

Para todo ello se les concede un plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, durante los cuales harán sus peticiones dirigidas a esta Presidencia.

Logroño, 27 de marzo de 1936.—
El Vicepresidente, Urbano Anguiano.—
El Secretario, Benigno Macua.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO 1058

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, el día 6 de abril próximo y a las 13 horas y 30 minutos, tendrá lugar en la Sala capitular del mismo, el acto de apertura de pliegos para la adjudicación del concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza y conservación de las máquinas de escribir propiedad del Excmo. Ayuntamiento con destino en diferentes dependencias municipales.

El Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto en la Intervención municipal para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, durante las horas de 10 a 12 en los días comprendidos hasta el día de la apertura de pliegos inclusivo.

El adjudicatario se comprometerá en un todo al cumplimiento de la totalidad de las bases señaladas en el mencionado Pliego de condiciones.

Logroño, 27 de marzo de 1936.—
El Alcalde Presidente, Basilio Guerra.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

Provincia de Logroño

Partido judicial de Torrecilla en Cameros

Lista de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia		VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
			Edad	Tiempo de residencia	Ayuntamiento	Calle y número		
1	Bosaldua Sáenz, Esperanza	37	37	Nieva de Cameros	A. Merino, 27	Sus labores	Casada	
2	Bayo García, Jorja	44	44	Id.	Id., 20	Id.	Id.	
3	Bermejo Martínez, María	35	35	Id.	Callao, 8	Id.	Id.	
4	Blanco Escobar, Rufina	32	32	Cabezón	Fragua, 41	Id.	Id.	
5	Blanco Izquierdo, Emilia	65	65	Pradillo	Morales, 24	Id.	Cabeza	
6	Elías Campo, Casimira	46	46	Soto	San Roque, 7	Id.	Casada	
7	Elías Campo, María Cruz	52	23	Id.	Id., 9	Id.	Id.	
8	Elías Díez, Encarnación	50	21	Villanueva de Cameros	Carretera, 2	Id.	Id.	
9	Elías Elías, Aurora	46	46	Soto	M. Vallejo, 8	Id.	Id.	
10	Elías García, María Carmen	54	54	Almarza	Barrus, 107	Id.	Cabeza	
11	Elías García, Matilde	73	73	Id.	Mayor, 22	Id.	Id.	
12	Elías Herrera, Laura	44	44	Soto	Herrera, 9	Id.	Id.	
13	Elías Martínez, Basilisa	40	40	Laguna	Agraz, 37	Id.	Casada	
14	Elías de Miguel, Asunción	60	58	El Rasillo	Romero, 21	Id.	Cabeza	
15	Elías de Miguel, Eusebia	61	61	Id.	Somera, 21	Id.	Id.	
16	Elías Romero, Prudencia	64	64	Soto	M. Vallejo, 29	Id.	Id.	
17	Elías Sáenz, Julia	58	58	Id.	Belén, 21	Id.	Id.	
18	Elías Sáenz, Melchora	45	45	Id.	S. José, 9	Id.	Casada	
19	Elías Velilla, María Cruz	55	55	Id.	Belén, 21	Id.	Cabeza	
20	Elvira Echevarría, Eufemia	31	31	Nieva de Cameros	Id.	Id.	Casada	
21	Escolar Lasanta, Celedonia	37	38	Rabanera	Santiago, 11	Id.	Cabeza	
22	Escolar Lasanta, Celestina	54	34	Id.	Mayor, 25	Id.	Casada	
23	Escolar Martínez, María	43	43	Lumbreras	Pajares	Id.	Id.	
24	Escolar Rodríguez, Saturnina	79	79	Cabezón	Plazuela, 2	Id.	Id.	
25	Espiga Rubio, Angela	45	45	Nieva de Cameros	Somera, 14	Id.	Id.	
26	Espila, Elena	37	34	Torrecilla	Vegas, 22	Id.	Id.	
27	Erpinosa Cabezón, María	75	73	Soto	Santa Teresa, 13	Id.	Cabeza	
28	Espinoza Fuerte, Paula	73	21	El Rasillo	Plaza, 26	Id.	Casada	
29	Espinosa Idigoras, María	61	59	Villanueva	Mediavilla, 2	Id.	Id.	
30	Espinosa Martínez, Felisa	55	55	El Rasillo	Fuente, 12	Id.	Cabeza	
31	Espinosa Martínez, María Josefa	63	63	Id.	Id., 29	Id.	Casada	
32	Espinosa Riva, Lorenza	53	53	Id.	Mota, 19	Id.	Id.	
33	Espinosa Romero, Laureana	75	9	Villanueva Cameros	Peña, 6	Id.	Cabeza	
34	Esteban Elías, Victoria	52	52	Muro de Cameros	Iglesia, 2	Id.	Casada	
35	Estefanía de Caile, Petra	58	58	Torrecilla	P. Constitución	Id.	Id.	
36	Ezquerro Ezquerro, Prudencia	49	49	Id.	Sagasta, 7	Id.	Id.	
37	Fernández Rivas, Rosario	34	34	San Román	Puente, 30	Id.	Id.	
38	Fraisoli Cuadra, Vicenta	35	10	Ortigosa	Id.	Id.	Id.	
39	García Velasco, Petronila	69	69	Santa María de Cameros	Medio, 5	Id.	Id.	
40	Hernández Sillar, Narcisa	37	37	Torrecilla	San Juan, 18	Id.	Id.	
41	Hernández Fernández, Martina	43	43	Laguna	Cano	Id.	Id.	
42	Hernández García, Antonia	79	76	Almarza	Barrus, 90	Id.	Cabeza	
43	Hernández García, Santos	67	67	Id.	Castillo, 37	Id.	Id.	
44	Hernández Gil, Martina	60	60	Villoslada	Trinidad	Id.	Id.	
45	Hernández Martínez, Justa	62	62	Torrecilla	San Martín, 5	Id.	Casada	
46	Hernández Moreno, Francisca	35	35	Villoslada	Muro, 26	Id.	Id.	
47	Hernández Ruiz, Hilaria	70	40	Laguna	J. Campo, 20	Id.	Id.	
48	Hernández Sánchez, Benita	41	41	Villoslada de Cameros	S. Miguel, 27	Id.	Id.	
49	Hernández Torre, Modesta	53	52	Lumbreras	Pajares	Id.	Id.	
50	Hernández Velilla, Agustina	62	62	Id.	Id.	Id.	Id.	
51	Hernández Velilla, Juana	61	60	Id.	Id.	Id.	Id.	
52	Hernández Villar, María	35	35	Laguna de Cameros	San Juan, 7	Id.	Id.	
53	Hernández Zabala, María	60	60	Villoslada de Cameros	Plaza, 41	Id.	Id.	
54	Herrera Sáenz, Petra	67	67	Soto en Cameros	Aguilar, 10	Id.	Id.	
55	Herreros Martínez, Nicolasa	61	40	Jalón de Cameros	San Juan, 12	Id.	Id.	
56	Herreros Martínez, Basilia	55	55	Lumbreras	Pajares	Id.	Id.	
57	Herreros Martínez, Inés	48	48	Id.	Id.	Id.	Id.	
58	Herreros Martínez, María	55	55	Id.	Id.	Id.	Id.	
59	Herreros Martínez, Paulina	46	46	Id.	Id.	Id.	Id.	
60	Herreros Morenas, Balbina	37	34	Villanueva	Eras, 3	Id.	Id.	
61	Herreros Zucón, Angela	45	45	Villoslada	Muro, 2	Id.	Cabeza	
62	Hurtado Grande, Joaquina	49	49	Nestares	B. Aires, 3	Id.	Casada	
63	Hurtado Odría, Manuela	49	49	Id.	López, 5	Id.	Id.	
64	Jiménez Jiménez, Isabel	39	39	Pinillos	Id.	Id.	Id.	

CENSO DE JURADOS. - Provincia de Logroño. - Partido judicial de Torrecilla en Cameros.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Jiménez Orden, Eusebia	31	31	Laguna	Ribalaspiezas	Sus labores	Casada
66	Labanta Martínez, María	56	56	Larriba	Torremuña	Id.	Id.
67	Lacalle Orden, Isidra	40	40	Pinillos		Id.	Id.
68	Laguna Iñiguez, Elisa	30	30	Hornillos		Id.	Id.
69	Laguna Sáenz, María Cruz	30	30	Nieva de Cameros	P. Martínez, 48	Id.	Id.
70	Laserna López, Felipa	30	30	La Santa		Id.	Id.
71	Lerdo Domínguez, Carmen	31	31	Laguna	P. Constitución	Id.	Id.
72	López Leris, Victoria	30	30	Larriba		Id.	Id.
73	López Ribas, Eleuteria	37	37	Id.		Id.	Id.
74	Nájera Marín, Margarita	53	53	Torrecilla	Amrrgura, 14	Id.	Id.
75	Nájera Santamaría, Josefa	60	60	Id.	Constitución, 12	Id.	Id.
76	Nalda Villanueva, María	63	63	Id.	Martín, 2	Id.	Id.
77	Navas Merino, Juliana	67	67	Id.	Pascual, 24	Id.	Id.
78	Núñez Gil, Toribia	39	39	Nieva	A. Merino, 18	Id.	Id.
79	Pascual García, Luisa	58	58	Ortigosa	Real, 25	Id.	Id.
80	Pascual Moreno, Luciana	72	72	Torrecilla	Cantón, 54	Id.	Id.
81	Peña Artume, Josefa	35	35	Ortigosa	Ru., 22	Id.	Id.
82	Peña Lozano, Dorothea	64	64	Ajamil	Real, 59	Id.	Id.
83	Pérez Aliende, Juliana	54	54	Ortigosa	Moreno, 3	Id.	Cabeza
84	Pérez Fernández, María	53	53	Id.	S. Martín	Id.	Id.
85	Pérez Herrero, Felicitas	40	40	Id.	Plaza, 16	Id.	Casada
86	Pérez Lujan, Carmen	63	63	Id.	Arco, 7	Id.	Cabeza
87	Pérez Martínez, Tomasa	46	46	Santa María de Cameros	Abajo, 5	Id.	Casada
88	Pérez Pérez, Emilia	79	79	Ortigosa	Riva, 11	Id.	Cabeza
89	Pérez Ramírez, Argüira	58	58	Id.	Moreno, 8	Id.	Id.
90	Pérez de la Riva, Juliana	59	59	Id.	R., 55	Id.	Casada
91	Pérez de la Riva, María	50	44	Id.	García, 5	Id.	Id.
92	Pérez Rubio, Rafaela	44	22	Id.	Grande	Id.	Id.
93	Pueyo Hernández, Juana del	39	39	Torrecilla	Madro, 14	Id.	Id.
94	Sáez Gómara, Micaela	49	22	Villanueva Cameros		Id.	Id.
95	Sáez Corrajo, Vicenta	43	39	Trevijano	Cuesta, 17	Id.	Id.
96	Sáez Herrero, Francisca	55	55	Id.	Arañal, 8	Id.	Id.
97	Sáenz Iñiguez, Juana	30	30	Hornillos		Id.	Id.
98	Sáenz Iñiguez, Maximina	30	30	Id.		Id.	Id.
99	Sáenz de Jubera, Apolonia	31	31	Laguna	Mayor, 9	Id.	Id.
100	Sáenz Villalobos Lacámaras, María	30	30	Villoslada de Cameros		Id.	Id.
101	Sáenz Díez Moreno, Martina	31	31	Torrecilla		Id.	Id.
102	Sáenz Díez Moreno, Pilar	31	31	Id.		Id.	Id.
103	Sáenz Sáenz, Cristina	37	37	Montalvo	Arritis, 48	Id.	Id.
104	San Juan R. de Arellano, Juana	55	55	Villanueva		Id.	Id.
105	San Juan Tierno, Encarnación	42	42	Gallinero	Real, 4	Id.	Id.
106	San Miguel Benito, Petra	37	37	Ajamil	Id., 54	Id.	Id.
107	Santolaya Sáenz, Martina	64	64	Id.	Id., 11	Id.	Id.
108	Sanz Martín	65	65	Pradillo	San Juan, 18	Id.	Cabeza
109	San Di. z, Amadea	55	55	Id.	Carretera	Id.	Id.
110	Soba Martínez, Consuelo	35	35	Torrecilla		Id.	Id.
111	Soba Martínez, Juana	44	44	Id.	P. Constitución	Id.	Casada
112	Soba Martínez, Mercedes	30	30	Id.		Id.	Id.
113	Soba Martínez, Valentina	34	34	Id.		Id.	Id.
114	Soba de Pedro, Hipólita	40	40	Id.	Heras, 4	Id.	Id.
115	Soba Pérez, Petra	54	54	Id.	San Juan, 4	Id.	Cabeza
116	S. ldevilla Ausejo, Antonia	53	53	Id.	San Martín, 12	Id.	Casada
117	Soria Serna, María	54	54	Pradillo	Carretera	Id.	Id.
118	Soriano de Macua, Faustina	81	81	Id.	Plaza, 108	Id.	Id.
119	Tabarnero Lord, Juana	48	48	Muro de Cameros	Cárrazo, 1	Id.	Cabeza
120	Tabarnero Martínez, Antonia	44	16	San Román	Sombra, 9	Id.	Casada
121	Tejada Alfaro Juliana	31	31	Villoslada de Cameros		Id.	Id.
122	Tejada Gutiérrez, María	38	38	San Román de Cameros	D. Agreda, 15	Id.	Id.
123	Tejada Lerdo, Vicenta	39	39	Muro de Cameros	Collado, 6	Id.	Id.
124	Tejada Martínez, Estefanía	62	42	San Román	San Pedro, 2	Id.	Id.
125	Tejada Martínez, Juana	54	54	Muro de Cameros	J. Santa Mría	Id.	Id.
126	Tejada Ramos, María	38	38	Cabezón	Iglesia, 82	Id.	Id.
127	Tejada Sáenz, Carmen	54	28	San Román	Cantarranas, 9	Id.	Cabeza
128	Terroba, Gregoria	54	32	Ortigosa	Solano, 17	Id.	Id.
129	Terroba Cabrejas, Rosa	41	14	Id.	Rubio, 7	Id.	Casada
130	Terroba Díez, Hilaria	48	48	Luezas	Laurel, 12	Id.	Id.
131	Terroba García, Juliana	40	40	Muro en Cameros	Heras, 2	Id.	Id.
132	Terroba Lorenzo, Dominica	78	78	Luezas	Laurel, 4	Id.	Id.
133	Terroba Portillo, Hipólita	60	60	Torrecilla	Campllo	Id.	Id.
134	Terroba Vallejo, Eusebia	39	39	Terroba	Porti lo, 19	Id.	Id.
135	Terroba Va lejo, Gabriela	53	53	Id.	Moño, 33	Id.	Id.
136	Torre Benito, Felisa de	48	48	San Román	San Pedro, 22	Id.	Id.
137	Torre Benito, Valentina de	34	34	Id.	Iñiguez, 13	Id.	Id.
138	Torre Hoyos, Ramona	58	11	Ortigosa	Grande, 22	Id.	Id.
139	Torres, Concepción	73	73	Id.	Plaza, 1	Id.	Id.
140	Torres Cuellar, María	53	53	Id.	Id., 11	Id.	Id.
141	Torres Herreros, Gregoria	48	48	Id.	Grande, 20	Id.	Cabeza
142	Treviño Valdés, Francisca	69	69	Villoslada	S. Miguel, 7	Id.	Casada
143	Turza Pérez, Dámasa	74	74	Ortigosa	Solano, 22	Id.	Cabeza
144	Valdemoros Caro, Magdalena	47	47	Trevijano	Mayor, 20	Id.	Casada
145	Vallejo Fernández, Tomasa	78	73	Rabanern	Id. 37	Id.	Id.
146	Velasco Herranz, Maximina	32	32	Nieva de Cameros		Id.	Id.
147	Vidarte Gil, Jesusa	50	50	Villoslada	Muro, 46	Id.	Id.
148	Vidarte González, Gregoria	49	49	Id.	Trinidad, 35	Id.	Id.
149	Villalay Villalay, Petra	58	58	Nieva de Cameros	P. Martínez, 24	Id.	Cabeza
150	Vives Bárcenas, Ramos	60	24	San Román	Solana, 3	Id.	Casada

Logroño, 30 de diciembre de 1935. - El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.